



ACUERDO a 0 0 8 DE 2014

"POR EL CUAL SE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las que les confieren en el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y la 1251 de 2008, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: INCENTIVO TEMPORAL A CONTRIBUYENTES. Desde la fecha de vigencia del presente Acuerdo y hasta el 27 de Febrero de 2015, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se aplicará ponderadamente, disminuyéndola en los siguientes porcentajes por cada periodo gravable: en el 95% si el pago de la obligación tributaria se realiza hasta el 31 de Diciembre de 2014 y en el 75% si se realiza entre el ¹⁰ de Enero y el 27 de Febrero de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Para acceder al presente incentivo en ningún caso se aceptará la suscripción de acuerdos de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los contribuyentes que tengan acuerdos de pago vigentes y para quienes se les haya iniciado procesos de jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO TERCERO: Quienes tendrán derecho a recibir estos incentivos:

Las Personas que tienen derecho recibir estos incentivos son:

- a) Todos los deudores que se encuentren en mora
- b) Todos aquellos que tengan en curso acuerdos de pago
- c) Todos aquellos a quienes se les haya iniciado proceso de jurisdicción coactiva

PARAGRAFO CUARTO: El beneficio tributario aquí establecido aplica para los siguientes Tributos: Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, y Avisos y Tableros, Publicidad Visual Exterior, Contribución por Valorización 2005 y 2012, Delineación Urbana, Sobretasa Bomberil, Alumbrado Público, Derechos de Tránsito, Multas e Infracciones de Tránsito, Sanciones e Intereses Moratorios sobre las Multas e Infracciones de Tránsito, Estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Contraprestación Portuaria, Sobretasa a la Gasolina, Tasas Urbanísticas y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PREMIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS. Los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado que a 31 de Diciembre de 2014, no tengan deudas pendientes de pago de la contribución por Valorización liquidada en el año 2005 Y 2012, ni del Impuesto Predial de los años gravables 2014 y anteriores, tendrán derecho a un descuento adicional del 5% al establecido en el Artículo Vigésimo Octavo del Acuerdo Distrital 033 de 2013, del Impuesto Predial Unificado correspondiente al

"POR EL CUAL SE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de Gestión de Ingresos y/o Secretario de Hacienda del Distrito entregará al Concejo Distrital de Barranquilla, un Informe ejecutivo sobre los efectos en el Recaudo Tributario producto de la aplicación del presente Acuerdo, 30 días siguientes, al término de vigencia de este Acuerdo sopena de incurrir en violación a normas Disciplinarias respectivas, como el desacato.


ARTÍCULO CUARTO: El Secretario de Hacienda Informará al Concejo Distrital de Barranquilla, 30 días después de la vigencia del presente Acuerdo, la incorporación de estos recursos al Presupuesto del Distrito sopena de incurrir en la violación a normas disciplinarias respectiva, como el desacato.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

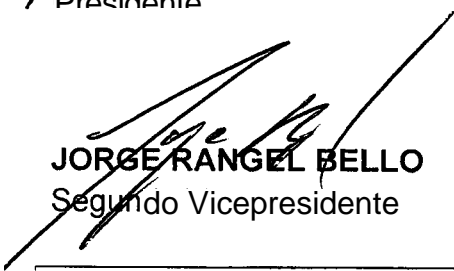
Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2014 .

Oh NOV. 2014


LUIS ZAPATA DO ADO
Presidente

OSVALDO DIAZ INSIGNARES
Prime "residente




JORGE RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

 **MES PELUFFO CARDENAS**
Secretario General

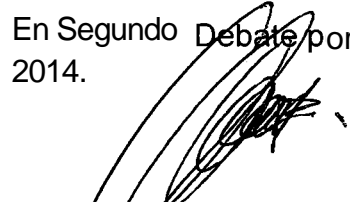
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 27 de Octubre de 2014.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 31 de Octubre de 2014.


MES PELUFFO CARDENAS

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO - Barranquilla, 04 de noviembre de 2014, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA - Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el Proyecto de Acuerdo 0008 de 2014 "POR EL CUAL SE APROBÓ LA INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" (SIC) para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuestos y Asuntos Fiscales, el día 27 de octubre de 2014 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 31 de octubre de 2014.

Jefe Oficina Jurídica

Despacho de la Alcaldesa Distrito de Barranquilla -, 04 de noviembre de 2014, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo 0008 de 2014 aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: "INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" (SIC)

Para: 113 LIQUESE Y CÚMPLASE

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Guillermo Acosta Corch.
Asecor

Al folio de: Torc: N u ñ

